

Resolución No. 038 – Valle

“Por la cual se concluye la actuación administrativa iniciada mediante el Auto No. 038, del 12 de diciembre de 2019, tendiente a determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos para el empleo identificado con el código OPEC No. 55576, denominado asesor, código 105, grado 1, Proceso de Selección 437 de 2017 – Valle del Cauca, respecto del aspirante Juan Fernando Peláez”

LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

En ejercicio de las obligaciones emanadas del contrato de prestación de servicios No. 652 de 2018, en especial, las establecidas en el numeral 9° de las obligaciones específicas contenidas en la cláusula séptima y,

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y tanto el ingreso, como el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y la Ley 909 de 2004 la conformó, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen constitucional.

Que según lo señalado en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, la de adelantar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

Que en aplicación de las normas referidas, la CNSC convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de algunas alcaldías, entidades descentralizadas y la Gobernación del Valle del Cauca - Proceso de Selección No. 437 de 2017.

Que mediante la Licitación Pública No. 007 de 2018, la Comisión Nacional del Servicio – CNSC adjudicó el proceso de selección a la Universidad Francisco de Paula Santander – UFPS, por tal razón las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios No. 652 de 2018.

Que en desarrollo de cualquiera de las etapas del Proceso de Selección 437 de 2017 – Valle del Cauca, podrán hacerse revisiones respecto al cumplimiento de los requisitos mínimos de los aspirantes, de manera tal que éste no sea un impedimento para la posesión del aspirante, en el evento en que ocupe posición meritatoria.

Que surtidas las etapas de Verificación de Requisitos Mínimos adelantada por la CNSC, posteriormente, la de Valoración de Antecedentes por parte de la Universidad Francisco de Paula Santander y revisados los documentos aportados por los aspirantes con la finalidad de otorgar la puntuación respectiva a los documentos adicionales a los ya valorados para acreditar el cumplimiento del requisito mínimo, según lo establece la normatividad vigente.

Resolución No. 038 – Valle

“Por la cual se concluye la actuación administrativa iniciada mediante el Auto No. 038, del 12 de diciembre de 2019, tendiente a determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos para el empleo identificado con el código OPEC No. 55576, denominado asesor, código 105, grado 1, Proceso de Selección 437 de 2017 – Valle del Cauca, respecto del aspirante Juan Fernando Peláez”

La presente actuación tiene como sustento los siguientes hechos:

El aspirante fue notificado del Auto No. 038 del 12 de diciembre de 2019 dentro del término legal establecido, y se pronunció al respecto, así:

“(…)

Mi defensa la sustento en los siguientes argumentos y los demás, que no estando aquí descritos, salvaguarden mis intereses y que estén contenidos en leyes, decretos, resoluciones, circulares y conceptos relacionados con la institución de la Carrera Administrativa en Colombia:

1) Para muchos cargos similares me he presentado con la acreditación de los mismos títulos académicos y la misma experiencia, obteniendo SIEMPRE el cumplimiento de los requisitos mínimos y estando dentro de los mejores resultados del país para todas las convocatorias. Entre estas convocatorias se encuentran:

(…)

En virtud de lo anterior, solicito que dentro de las pruebas de la Actuación Administrativa se tengan en cuenta todas las convocatorias de la CNSC en las cuales he participado, la superación de los requisitos mínimos en las mismas y las excelentes posiciones ocupadas tras superar todas las pruebas establecidas.

2) La Maestría en Administración en Salud impartida por la Universidad CES, con código de registro 53312 en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), se encuentra dentro del Núcleo Básico del Conocimiento de “ADMINISTRACIÓN”, dentro del Área del Conocimiento de “ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y AFINES”, tal como se puede observar en la consulta que se puede realizar en el enlace <https://snies.mineducacion.gov.co/consultasnies/programa>. Esta área del conocimiento está íntimamente relacionada con el propósito y las funciones del cargo que se describen a continuación:

(…)

En virtud de lo anterior, la formación de postgrado aportada por mí se encuentra dentro de los núcleos básicos del conocimiento establecidos como requisito dentro la formación para el empleo objeto de la actuación administrativa.” (Sic)

En este orden de ideas debemos especificar con relación al caso concreto, los siguientes datos:

1. El empleo al cual el aspirante se postuló, es el siguiente:

ENTIDAD	ALCALDIA DE CALI
EMPLEO	Denominado asesor, grado 1, código 105.
CONVOCATORIA No.	437 de 2017 – Valle del Cauca.
NÚMERO OPEC	55576

Resolución No. 038 – Valle

“Por la cual se concluye la actuación administrativa iniciada mediante el Auto No. 038, del 12 de diciembre de 2019, tendiente a determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos para el empleo identificado con el código OPEC No. 55576, denominado asesor, código 105, grado 1, Proceso de Selección 437 de 2017 – Valle del Cauca, respecto del aspirante Juan Fernando Peláez”

Tipo Documento	Documento	Nombre
CC	75.076.455	Juan Fernando Peláez

2. Los requisitos mínimos para el cargo son los siguientes:

Estudio: Título Profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Contaduría Pública: Contaduría Pública, Profesional en Contaduría Pública, Contaduría Pública y Finanzas Internacionales. Título Profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en Economía: Economía, Economía y Finanzas. Título Profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en Administración: Administración, Administración de Empresas, Administración Pública, Administración Pública Territorial, Administración Financiera, Finanzas y Negocios Internacionales, Finanzas, Administración de Empresas Con Énfasis en Finanzas, Administración y Finanzas, Administración de Empresas y Finanzas, Finanzas y Negocios Internacionales. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.

Experiencia: Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada.

Propósito y funciones del empleo:

PROPÓSITO

Asesorar en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos que garanticen de manera integral la gestión presupuestal, financiera, contable y tributaria de la entidad, mediante la implementación de estrategias, modelos, métodos, instrumentos y herramientas gerenciales, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo municipal.

FUNCIONES

Absolver consultas, prestar asistencia técnica, emitir conceptos y aportar elementos de juicio en relación a los asuntos a presentar en las reuniones del consejo de política económica y social.

Asesorar y acompañar en la formulación y determinación de la política fiscal, tributaria y contable del Municipio de Santiago de Cali.

Realizar los estudios, investigaciones y análisis relacionados con los proyectos que se desarrollen mediante esquemas de Asociación Público Privadas o cofinanciación, que le sean confiados de acuerdo con los parámetros establecidos.

Asesorar, revisar y conceptuar en relación a la formulación o modificación del proyecto de presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y sus asimiladas.

Asesorar, revisar y conceptuar en relación a la formulación o modificación del proyecto de presupuesto de la Administración Central.

Asesorar y emitir conceptos en temas relacionados con el proceso de endeudamiento, presupuesto, liquidación y ejecución del servicio de la deuda pública del Municipio de Santiago de Cali.

Resolución No. 038 – Valle

“Por la cual se concluye la actuación administrativa iniciada mediante el Auto No. 038, del 12 de diciembre de 2019, tendiente a determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos para el empleo identificado con el código OPEC No. 55576, denominado asesor, código 105, grado 1, Proceso de Selección 437 de 2017 – Valle del Cauca, respecto del aspirante Juan Fernando Peláez”

Asesorar al superior inmediato en las instancias que se requieran para el desarrollo de los programas y proyectos orientados a controlar la evasión y elusión tributaria por parte de los contribuyentes, fomentando la cultura tributaria, de acuerdo a los procedimientos y normas establecidas.

Asesorar y aconsejar el diseño de estrategias de recaudo y gestión de impuestos como insumo básico de las finanzas de la entidad.

Asesorar y emitir conceptos en temas relacionados con los programas y proyectos del organismo, comunicando las particularidades de interés colectivo, con el fin de unificar criterios, integrar esfuerzos y facilitar el trabajo en equipo.

Elaborar, proyectar o asistir en la revisión de proyectos, normas y actos administrativos que se hayan de expedir en la Entidad o someter al Concejo Municipal en asuntos de competencia del organismo.

Absolver consultas, prestar asistencia técnica, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones de tipo financiero, fiscal, contable y tributario del Municipio de Santiago de Cali de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Asistir a las reuniones y comités de carácter oficial en representación del organismo o entidad, según la delegación, presentando los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad requerida, para la toma de decisiones.

Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

3. Razones del incumplimiento del concursante de la referencia en la fase de requisitos mínimos.

Análisis de la documentación que el aspirante aportó al aplicativo SIMO:

• **Educación.**

Con la finalidad de acreditar el Requisito Mínimo de Educación exigido, el aspirante allegó al aplicativo SIMO, los siguientes documentos:

- ✓ Acta de Grado N° 11505 como Contador Público de la Universidad de Manizales con fecha de expedición del 16 de diciembre de 2004.
- ✓ Acta de Grado N° 8621 como Maestría en Administración en Salud de la Universidad Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario, con fecha de expedición 12 de agosto de 2010.
- ✓ Certificado Seminario Fundamentos básicos en auditoría administrativa, de la Caja de Compensación Familiar de Caldas, intensidad horario 12 horas, con fecha de expedición 25 de mayo de 1996.
- ✓ Certificado Seminario Técnicas de Redacción de la Caja de Compensación Familiar de Caldas, intensidad horaria de 15 horas, fecha de expedición 12 de julio de 1996.
- ✓ Certificado Seminario de Procedimientos para el manejo de inventarios y presupuestos del Centro de contadores públicos de Manizales, con una intensidad horaria de 12 horas, fecha de expedición 19 de octubre de 1996.
- ✓ Certificado Seminario Taller de Contabilidad Pública, de la Universidad de Manizales, con una intensidad horaria de 12 horas, fecha de expedición 26 de octubre de 1996.

Resolución No. 038 – Valle

“Por la cual se concluye la actuación administrativa iniciada mediante el Auto No. 038, del 12 de diciembre de 2019, tendiente a determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos para el empleo identificado con el código OPEC No. 55576, denominado asesor, código 105, grado 1, Proceso de Selección 437 de 2017 – Valle del Cauca, respecto del aspirante Juan Fernando Peláez”

- ✓ Certificado Seminario Taller Comunicación eficaz, trabajo en equipo y mercadeo, del Instituto de Capacitación Municipal de Manizales, con una intensidad horaria de 16 horas, fecha de expedición 21 de noviembre de 1996. No relacionado con las funciones del cargo.
- ✓ Certificado Seminario de actualización tributaria Ley 383/97, con una intensidad horaria de 8 horas, fecha de expedición 16 de septiembre de 1997.
- ✓ Certificado sesiones del cuarto simposio nacional de investigación contable y docencia, con una intensidad horaria de 20 horas, fecha de expedición 12 de octubre de 1997. No relacionado con las funciones del cargo.
- ✓ Certificado de participación Jornada de trabajo: estado de flujos de efectivo, del Colegio Colombiano de Contadores Públicos, seccional Caldas, con una intensidad horaria de 12 horas, fecha de expedición 6 de diciembre de 1997.
- ✓ Certificado Seminario cómo obtener éxito profesional y personal, del Colegio colombiano de contadores públicos seccional Caldas, sin intensidad horaria, fecha de expedición 25 de abril de 1998. No relacionado con las funciones del empleo.
- ✓ Certificado Seminario la contabilidad pública y el control fiscal, de la Contraloría General del Municipio de Manizales, con una intensidad horaria de 8 horas, fecha de expedición 3 de julio de 1998.
- ✓ Certificado Conversatorio de revisoría fiscal, del Colegio colombiano de contadores públicos seccional Caldas, con una intensidad horaria de 5 horas, fecha de expedición 16 de septiembre de 1998.
- ✓ Certificado congreso nacional de estudiantes de Contaduría Pública, de Universidad de Antioquia, con una intensidad horaria de 40 horas, fecha de expedición 21 de marzo de 1999.
- ✓ Certificado Primer Seminario de actualización contable, de la Universidad de Manizales, con una intensidad horaria de 10 horas, fecha de expedición 24 de abril de 1999.
- ✓ Certificado de las primeras jornadas de capacitación sobre control interno en las entidades y organismos del sector público, de la Contaduría general de la nación, la escuela superior de la administración pública, con una intensidad horaria 16 horas, fecha de expedición 11 de junio de 1999.
- ✓ Certificado seminario en implementación de la gestión por procesos en la administración pública municipal, del instituto de capacitación municipal ICAM, con una intensidad horaria de 20 horas, fecha de expedición 4 de septiembre de 1999.
- ✓ Certificado del V encuentro nacional de control interno, del comité interinstitucional Nacional de Control interno, con una intensidad horaria de 16 horas, fecha de expedición 29 de octubre de 1999.
- ✓ Certificado IV congreso colombiano de hospitales y clínicas, de la asociación colombiana de hospitales y clínicas, con una intensidad horaria de 20 horas, fecha de expedición 4 de marzo de 2000- No relacionado con las funciones de el cargo.
- ✓ Certificado 14° congreso nacional de estudiantes de la contaduría pública, de la unidad investigativa contable del Atlántico, con una intensidad horaria de 40 horas, fecha de expedición 4 de junio de 2000. No relacionado con las funciones del cargo.
- ✓ Certificado Tercer seminario de actualización contable, de la Universidad de Manizales, con una intensidad horaria de 10 horas, fecha de expedición 7 de marzo de 2001.
- ✓ Certificado Congreso Nacional de estudiantes de contaduría pública, de la Asociación de estudiantes de contaduría pública de la universidad del valle, con una intensidad horaria de 22 horas, fecha de expedición 18 de marzo de 2001.
- ✓ Certificado asistencia a taller marco legal del ajuste fiscal territorial, del Ministerio de Hacienda y crédito público dirección general de apoyo fiscal, sin intensidad horaria, fecha

Resolución No. 038 – Valle

“Por la cual se concluye la actuación administrativa iniciada mediante el Auto No. 038, del 12 de diciembre de 2019, tendiente a determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos para el empleo identificado con el código OPEC No. 55576, denominado asesor, código 105, grado 1, Proceso de Selección 437 de 2017 – Valle del Cauca, respecto del aspirante Juan Fernando Peláez”

de expedición 23 de marzo de 2001. Este tipo de documento no es válido para valoración de antecedentes.

- ✓ Documento de asistencia congreso nacional de representantes estudiantiles de educación superior, del consejo superior de educación superior, con intensidad horaria de 24 horas, fecha de expedición 24 de noviembre de 2001. Documento no está relacionado con las funciones.
- ✓ Certificado XVI congreso nacional de estudiantes de contaduría pública, de la Universidad de Manizales, con intensidad horaria de 40 horas, fecha de expedición 25 de marzo de 2002. No está relacionado con las funciones del cargo.
- ✓ Certificados VI seminario nacional de formación de líderes, de la Universidad Nacional de Colombia, con intensidad horaria 24 horas, con fecha de expedición 13 de octubre de 2002. No relacionado con las funciones.
- ✓ Certificado XVII congreso nacional de estudiantes de contaduría pública, de la Universidad del Cauca, con intensidad horaria de 32 horas, fecha de expedición 24 de marzo de 2003. No relacionado con las funciones.
- ✓ Certificado congreso internacional acreditación para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud, de la Fundación superior y Synergia S.A., con intensidad horaria de 20 horas, con fecha de expedición 2 de agosto de 2003. No relacionado con las funciones del cargo.
- ✓ Certificado IX encuentro nacional y IV internacional de control Interno, del Departamento administrativo de la función pública, con intensidad horaria de 24 horas, fecha de expedición 8 de octubre de 2003.
- ✓ Certificado XVIII Congreso nacional de estudiantes de contaduría pública, de la Federación nacional de contadores públicos, con una intensidad horaria de 48 horas, fecha de expedición 21 de marzo de 2004.
- ✓ Certificado IV simposio internacional de investigación contable, de la Universidad de Manizales, con una intensidad horaria de 24 horas, fecha de expedición 17 de octubre de 2004.
- ✓ Constancia de notas Seminario de contaduría pública, de la universidad de Manizales, fecha de expedición 27 de enero de 2005. No valido para valoración de antecedentes.
- ✓ Certificado nivelatorio de la maestría en administración, de la universidad nacional de Colombia sede Manizales, con intensidad horaria de 120 horas, fecha de expedición 28 de mayo de 2005.
- ✓ Certificado IV congreso nacional de contabilidad pública, de la Contaduría General de la Nación, con una intensidad horaria de 24 horas, fecha de expedición 17 de octubre de 2004.
- ✓ Certificado de curso de formación de auditores ISO 19011, de Alta Gestión Empresarial, con intensidad horaria de 24 horas, fecha de expedición 25 de febrero de 2006.
- ✓ Certificado de redacción y ortografía, de la Caja de compensación familiar COMFAMA, con intensidad horaria de 20 horas, fecha de expedición 11 de abril de 2006.
- ✓ Certificado curso de técnicas financieras, de la Fundación para el desarrollo sostenible de Colombia FUNDES, con intensidad horaria de 15 horas, fecha de expedición 14 de julio de 2006.
- ✓ Certificado de taller de desarrollo humano y crecimiento personal, de la Caja de compensación familiar COMFAMA, con intensidad horaria de 0 horas, fecha de expedición 14 de agosto de 2006. No relacionado con las funciones del cargo.
- ✓ Certificado de curso de liderazgo y gestión empresarial, de la Fundación para el desarrollo sostenible de Colombia FUNDES, con intensidad horaria 15 horas, fecha de expedición 6 de septiembre de 2006.

Resolución No. 038 – Valle

“Por la cual se concluye la actuación administrativa iniciada mediante el Auto No. 038, del 12 de diciembre de 2019, tendiente a determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos para el empleo identificado con el código OPEC No. 55576, denominado asesor, código 105, grado 1, Proceso de Selección 437 de 2017 – Valle del Cauca, respecto del aspirante Juan Fernando Peláez”

- ✓ Certificado de curso como evaluar el desempeño de los auditores internos del sistema de gestión, de Alta Gestión Empresarial, con intensidad horaria de 4 horas, fecha de expedición 21 de febrero de 2007.
- ✓ Certificado de seminario régimen de insolvencia empresarial, de la Cámara de Comercio del Aburrá Sur, con intensidad horaria 12 horas, fecha de expedición 9 de marzo de 2007.
- ✓ Certificado XVIII congreso colombiano de contadores públicos y encuentro latinoamericano compromiso transgeneracional de la contaduría pública con la sociedad y el futuro de la profesión, de la Federación colombiana de colegio de contadores públicos y el colegio de contadores públicos de Antioquia, con intensidad horaria 30 horas, fecha de expedición 19 de agosto de 2007.
- ✓ Certificado de seminario internacional de perspectivas críticas de la contabilidad contemporánea, de la Universidad Javeriana y Universidad del Valle, con intensidad horaria 14 horas, fecha de expedición 13 de octubre de 2007. No relacionado con las funciones del cargo.
- ✓ Certificado de seminario Manual de implementación del control interno contable y análisis para el reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales CIC, de la Contaduría General de la Nación, con intensidad horaria 8 horas, fecha de expedición 5 de agosto de 2008.
- ✓ Certificado de diplomado mejoramiento del desempeño de sistemas de gestión de calidad, de la Universidad EAFIT, con intensidad horaria 100 horas, fecha de expedición 1 de octubre de 2008.
- ✓ Certificado de encuentro internacional de control interno, de la gerencia de control interno de la Gobernación de Antioquia, con intensidad horaria 8 horas, fecha de expedición 11 de septiembre de 2008.
- ✓ Certificado de formación área financiera gestión y evaluación de proyectos, del SENA, con intensidad horaria 20 horas, fecha de expedición 21 de noviembre de 2008.
- ✓ Certificado seminario taller avances en el proceso contable público situaciones especiales, de la Contaduría Pública General de la Nación, con intensidad horaria 8 horas, fecha de expedición 26 de agosto de 2009.
- ✓ Certificado diplomado en docencia universitaria, de la Universidad CES, con intensidad horaria 100 horas, fecha de expedición 16 de octubre de 2009. No relacionado con las funciones.
- ✓ Certificado II encuentro Internacional de control interno, de la Gobernación de Antioquia y universidad de Antioquia, con intensidad horaria 8 horas, fecha de expedición 5 de noviembre de 2009.
- ✓ Certificado 7 congreso internacional de salud pública, de la Universidad de Antioquia, con intensidad horaria 22 horas, fecha de expedición 4 de junio de 2011.
- ✓ Certificado encuentro nacional de pensamiento contable, de la Universidad, con intensidad horaria 16 horas, fecha de expedición 27 de agosto de 2011.
- ✓ Certificado encuentro de propiedad horizontal, de La Lonja, sin intensidad horaria, fecha de expedición 29 de agosto de 2012. No relacionado con las funciones del cargo.
- ✓ Certificado conferencia nueva reforma tributaria y sus implicaciones en la propiedad horizontal, del comité cívico Loma de los Bernal, sin intensidad horaria, fecha de expedición 30 de enero de 2013. No relacionado con las funciones del cargo.
- ✓ Documento certificado de participación 2 encuentro nacional de pensamiento contable, de la Universidad de Manizales, con intensidad horaria 24 horas, fecha de expedición 11 de noviembre de 2016.

Resolución No. 038 – Valle

“Por la cual se concluye la actuación administrativa iniciada mediante el Auto No. 038, del 12 de diciembre de 2019, tendiente a determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos para el empleo identificado con el código OPEC No. 55576, denominado asesor, código 105, grado 1, Proceso de Selección 437 de 2017 – Valle del Cauca, respecto del aspirante Juan Fernando Peláez”

- ✓ Certificado foro ideológico nacional, del Foro ideológico nacional, sin intensidad horaria, fecha de expedición 24 de agosto de 2013. No relacionado con las funciones del cargo.
- ✓ Certificado 8 Congreso Internacional de salud pública, justicia social, derechos humanos equidad en salud, de la Universidad de Antioquia, con intensidad horaria 24 horas, fecha de expedición 29 de noviembre de 2013. No relacionado con las funciones del cargo.
- ✓ Certificado 1 simposio internacional contra la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, de la Universidad de Antioquia, con intensidad horaria 12 horas, fecha de expedición 13 de diciembre de 2013. No relacionado con las funciones del cargo.
- ✓ Certificado nuevos retos de control interno y el control interno contable, de la Contaduría General de la Nación, con intensidad horaria 16 horas, fecha de expedición 3 de abril de 2014.
- ✓ Certificado IX simposio nacional y VII internacional de investigación contable y docencia, desarrollos y perspectivas del pensamiento contable latinoamericano, de la Universidad del Quindío, con intensidad horaria 24 horas, fecha de expedición 31 de mayo de 2014. No relacionado con las funciones del cargo.
- ✓ Certificado 9 congreso internacional de salud pública y desarrollo visiones alternativas, de la Universidad de Antioquia, con intensidad horaria 26 horas, fecha de expedición 21 de agosto de 2015. No está relacionado con las funciones del cargo.
- ✓ Certificado primeras jornadas teoría contable, de la Universidad autónoma latinoamericana, con intensidad horaria 16 horas, fecha de expedición 4 de septiembre de 2015.
- ✓ Certificado VII conferencia latinoamericana y caribeña de ciencias sociales, del Consejo latinoamericano y caribeño de ciencias sociales, con intensidad horaria 40 horas, fecha de expedición 13 de noviembre de 2015. No está relacionada con las funciones del cargo.
- ✓ Certificado curso de economía solidaria, de la Cooperativa de profesores Universidad de Antioquia, con intensidad horaria 8 horas, fecha de expedición 22 de noviembre de 2014. No tiene relación con las funciones del cargo.
- ✓ Certificado III foro regional de salud urbana de las américas, de la Alcaldía de Medellín, con intensidad horaria 24 horas, fecha de expedición 3 de diciembre de 2015. No tiene relación con las funciones del cargo.
- ✓ Certificado 5° encuentro regional de gestión de riesgos instituciones de educación superior, de la Universidad de Antioquia, con intensidad horaria de 4 horas, fecha de expedición 22 de septiembre de 2016. No tiene relación con las funciones del cargo.
- ✓ Certificado II congreso de administración en salud, de la Universidad de Antioquia, con intensidad horaria de 16 horas, fecha de expedición 7 de octubre de 2016. No tiene relación con las funciones del cargo.
- ✓ Certificado XXVII Congreso nacional de estudiantes de contaduría pública, de la Federación Nacional de estudiantes de contaduría pública FENECOP, con intensidad horaria de 40 horas, fecha de expedición 16 de octubre de 2016. No tiene relación con las funciones del cargo.
- ✓ Documento Certificado II bienal iberoamericana de infancias y juventudes, de la Universidad de Manizales, con intensidad horaria de 40 horas, fecha de expedición 11 de noviembre de 2016. No tiene relación con las funciones del cargo.
- ✓ Certificado seminario para entidades públicas el país avances y experiencias en el proceso de convergencia a NICSP, de Parker Randall Colombia, con intensidad horaria de 4 horas, fecha de expedición 22 de junio de 2017. No tiene relación con las funciones del cargo.

Resolución No. 038 – Valle

“Por la cual se concluye la actuación administrativa iniciada mediante el Auto No. 038, del 12 de diciembre de 2019, tendiente a determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos para el empleo identificado con el código OPEC No. 55576, denominado asesor, código 105, grado 1, Proceso de Selección 437 de 2017 – Valle del Cauca, respecto del aspirante Juan Fernando Peláez”

- ✓ Certificado conferencia virtual internacional gobierno abierto al estado abierto, de la Escuela Iberoamericana de administración y políticas públicas, con intensidad horaria de 90 minutos, fecha de expedición 3 de julio de 2017. No tiene relación con las funciones del cargo.
- ✓ Certificado X congreso nacional de contabilidad pública 2017, de la Contaduría General de la Nación, con intensidad horaria de 16 horas, fecha de expedición 27 de octubre de 2016.
- ✓ Certificado marco normativo de las entidades de gobierno modificación resolución N°484 de 2017, de la Contaduría General de la Nación, con intensidad horaria de 30 horas, fecha de expedición 14 de septiembre de 2018.
- ✓ Documento certificado de matrícula maestría en gobierno y políticas públicas, de la Universidad Externado de Colombia, sin intensidad horaria, fecha de expedición 3 de agosto de 2017. No puede ser validado este tipo de documento.
- ✓ Tarjeta profesional N° 108770-T de fecha 03/02/2015.

De lo anteriormente expuesto y una vez realizada la verificación de la documentación aportada, se concluye que la persona bajo estudio **NO CUMPLE** con el requisito mínimo de educación establecido en la OPEC del cargo al cual se postuló, por las siguientes razones:

En cuanto al título de Maestría en Administración en Salud, no se tiene en cuenta para acreditar el requisito mínimo de educación, toda vez que no tiene relación alguna con las funciones del empleo al cual se postuló. Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido artículo 40 del Acuerdo regulador del Proceso de Selección No. 437 de 2017 – Valle del Cauca, el cual establece:

“ARTÍCULO 40°. CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR EL FACTOR EDUCACIÓN EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. Para la evaluación de la formación académica se tendrán en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación respecto de los títulos adicionales al requisito mínimo exigido en la OPEC, los cuales son acumulables hasta el máximo definido en el artículo 39° del presente Acuerdo para cada factor, siempre y cuando se encuentren relacionados con las funciones del empleo a proveer. (...)”
(Negrillas y subrayas fuera del texto original)

En virtud de lo anterior, se realizó la respectiva verificación de los documentos aportados por el aspirante, evidenciando que no existe relación alguna, considerando que las funciones son específicas para el área de hacienda pública y el título de maestría se enfoca en el área de la salud, siendo este el motivo por el cual el documento en mención no puede ser tenido en cuenta para acreditar el requisito mínimo de educación exigido en la OPEC.

Conforme lo anterior, el señor Juan Fernando Peláez no cumple con el requisito mínimo de educación establecido en la OPEC, debido que el título de postgrado por él presentado no se relaciona con las funciones del empleo al cual se postuló.

II. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA.

La Ley 909 de 2004, dispuso que la naturaleza de la Comisión Nacional del Servicio Civil como responsable de la administración y vigilancia de los sistemas de carrera administrativa,

Resolución No. 038 – Valle

“Por la cual se concluye la actuación administrativa iniciada mediante el Auto No. 038, del 12 de diciembre de 2019, tendiente a determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos para el empleo identificado con el código OPEC No. 55576, denominado asesor, código 105, grado 1, Proceso de Selección 437 de 2017 – Valle del Cauca, respecto del aspirante Juan Fernando Peláez”

excepto los especiales de origen constitucional, se encamina a la garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público.

En este orden, dentro de las funciones de vigilancia de la correcta aplicación de las normas de carrera administrativa, conferidas a la CNSC mediante el artículo 12 de la Ley 909 de 2004, se tiene entre otras, las establecidas en los literales a) y h) que disponen:

“[...]

- a) *Una vez publicadas las convocatorias a concursos, la Comisión podrá en cualquier momento, de oficio o a petición de parte, adelantar acciones de verificación y control de la gestión de los procesos con el fin de observar su adecuación o no al principio de mérito; y, dado el caso, suspender cautelarmente el respectivo proceso, mediante resolución motivada;* (Énfasis fuera del texto)
- h) *Tomar las medidas y acciones necesarias para garantizar la correcta aplicación de los principios de mérito e igualdad en el ingreso y en el desarrollo de la carrera de los empleados públicos, de acuerdo a lo previsto en la presente ley;* (Énfasis fuera del texto)

A su vez el artículo 2.2.5.4.1 del Decreto 1083 de 2015 prevé que para ejercer un empleo en la rama ejecutiva se requiere **reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, lo reglamentos y los manuales de funciones y competencias laborales exijan para el desempeño del empleo.**

Corolario de lo anterior, se tiene que el incumplimiento de los requisitos mínimos es causal de exclusión de un aspirante del concurso de méritos, independientemente de la etapa en la que este se encuentre.

Que el numeral 9° de las obligaciones específicas contenidas en la cláusula séptima del contrato de prestación de servicios No. 652 de 2018 suscrito entre la CNSC y la UFPS contempló en cabeza de la Universidad la responsabilidad de adelantar las actuaciones administrativas a que haya lugar dentro del proceso de selección No. 437 de 2017- Valle del Cauca.

En ese orden de ideas, la Universidad Francisco De Paula Santander, realizó la calificación conforme a las normas que regulan el concurso.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Excluir, por no cumplir con los requisitos mínimos previstos para el empleo identificado con el código OPEC No. 55576, denominado asesor, grado 1, código 105, Proceso de Selección 437 de 2017 – Valle del Cauca, respecto del aspirante **Juan Fernando Peláez**, identificado con cédula de ciudadanía No. **75.076.455**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al aspirante **Juan Fernando Peláez**, en los términos del artículo 33 de la Ley 909 de 2004 a través del aplicativo SIMO y al correo electrónico registrado en el Proceso de Selección 437 de 2017 – Valle del Cauca.

Resolución No. 038 – Valle

“Por la cual se concluye la actuación administrativa iniciada mediante el Auto No. 038, del 12 de diciembre de 2019, tendiente a determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos para el empleo identificado con el código OPEC No. 55576, denominado asesor, código 105, grado 1, Proceso de Selección 437 de 2017 – Valle del Cauca, respecto del aspirante Juan Fernando Peláez”

ARTICULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo, a la Comisión Nacional del Servicio Civil en la dirección de correo electrónico cprieto@cns.gov.co, mcdiaz@cns.gov.co o en la dirección Carrera 16 No. 96 – 64, Piso 7, Bogotá D.C., Colombia.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante la CNSC dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto Ley 760 de 2005 y Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en las páginas web de la Comisión Nacional del Servicio Civil, www.cns.gov.co y la Universidad Francisco de Paula Santander <https://ww2.ufps.edu.co/uconvocatoria>.

Dada en Bogotá D.C., el veinticuatro (24) de febrero (02) de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



OSCAR JAVIER LOPEZ LOPEZ
Líder jurídico y de reclamaciones
Proceso de selección 437 de 2017 – Valle del Cauca
Universidad Francisco de Paula Santander